



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-A-MDS-PDM-HCO

Sillapata, 13 de enero 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA.

#### VISTO:

El Proveído N° 006 – 2025 – MDS/GM, de fecha 13 de enero del 2025, el Informe N° 002-2025-GDTE/MDS/JWHS, de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N° 051 – 2025 – MDS/CEH-SA, de fecha 09 de enero del 2025, el Informe N° 051-2025- MDS/EJBS-RT, de fecha 09 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la citada ley señala que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000200-2024 – MTPE/3/24.1 y presentado por el organismo Ejecutor que lo dirige, a través del sistema Masi para el inicio en la ejecución de la actividad de intervención Inmediata del convenio N° 40-0009-AII-80;

Que, según la guía técnica, en su acápite 3.1.1. señala que es deber del Órgano Ejecutor conformar el Comité de Recepción de la AII, el cual estará conformado por un funcionario responsable del área de Infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un responsable del área de administración, contador o quien haga sus veces del OE, y el inspector de la actividad, que actuará como asesor del Comité;

Que, mediante Informe N° 051-2025- MDS/EJBS-RT, de fecha 09 de enero del 2025, el responsable técnico comunica el **término de la actividad** de la AII-80 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO HERRADURA DEL TRAMO PUNCURIN – SANTA RUFINA EN EL CENTRO POBLADO DE PUNCURÍN, DISTRITO DE SILLAPATA – PROVINCIA DE DOS DE MAYO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con código de convenio N° 40-0009-AII-80;

Que, mediante Informe N° 051-2025-MDS/CEH-SA, de fecha 10 enero del 2025, el supervisor de la actividad de la AII de código de convenio N° 40-0009-AII-80, da la conformidad del término de la actividad;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MDS-GDTE/MDS/JWHS, de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita el acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la AII con convenio N° 40-0009-AII-80;

Que, mediante Proveído N° 006 – 2025 – MDS/GM, de fecha 13 de enero del 2025 el gerente municipal, solicita proyectar resolución de alcaldía de conformación del Comité de

**"Trabajo, Sacrificio y Honestidad para el Progreso de Sillapata"**

**Jr. Progreso s/n - Plaza de Armas / Sillapata – Dos de Mayo – Huánuco**

**Correo: [munisillapata2019@gmail.com](mailto:munisillapata2019@gmail.com)**



Recepción de la AII con convenio N° 40-0009-AII-80;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la AII de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO HERRADURA DEL TRAMO PUNCURIN – SANTA RUFINA EN EL CENTRO POBLADO DE PUNCURÍN, DISTRITO DE SILLAPATA – PROVINCIA DE DOS DE MAYO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con código de convenio N° 40-0009-AII-80, según se detalla a continuación:



COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON CONVENIO N° 40-0009-AII-80				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DESCRIPCIÓN
1	JUBER WILIAMS HERRERA SALVADOR	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	72176438	PRESIDENTE
2	EDERLIN JURADO CONCEPCIÓN	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	44963311	MIEMBRO
3	CHRISTIAN ESPIÑOZA HILARIO	SUPERVISOR DE ACTIVIDAD	73311972	ASESOR



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SILLAPATA  
ALCALDIA  
SILLAPATA  
Jefferson Vela Huanca  
DNI: 4008623  
ALCALDE